

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISIÓN JURÍDICA



**AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL  
 DE USO PÚBLICO INMUEBLE FISCAL QUE  
 INDICA EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.**

SANTIAGO, 16 FEB 2017

EXENTO N° 56 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la I. Municipalidad de Alto Hospicio en presentación adjunta; el Certificado de Informaciones Previas N° 609 de 9 de septiembre de 2013 y los Certificados N° 037/13, N° 038/13, N° 039/13, N° 040/13, 041/13 y 042/13, del 11 de septiembre de 2013, todos de la Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio; el Oficio N° SE01-1892-2016 de 28 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá; el Oficio N° 625 de 22 de noviembre de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 557 de 26 de diciembre de 2016, de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 246 de 29 de diciembre de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que el predio que se solicita afectar corresponde a un terreno fiscal ubicado en lugar denominado Avenida Las Parcelas Sur, Alto Hospicio, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

Que la I. Municipalidad de Alto Hospicio solicita la afectación a bien nacional de uso público del citado inmueble fiscal, para el desarrollo del Proyecto de Vialidad Estructurante, clasificado como Troncal por el Estudio de Actualización del Plan Intercomunal Costero de Tarapacá.

Que la iniciativa de inversión para dicho proyecto se encuentra en el marco del Convenio de Programación MINVU-GORE, según la ID 30082488-0.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

## D E C R E T O :

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el terreno fiscal ubicado en Avenida Las Parcelas esquina Ricardo Lagos E, lugar denominado Avenida Las Parcelas Sur, Alto Hospicio, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco a Fs. 1071 vta. N° 1746 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 2011; singularizado en el Plano N° 01107-2.435-C.U.; de una superficie aproximada de 15.861,54 m<sup>2</sup>. (Quince mil ochocientos sesenta y uno coma cincuenta y cuatro metros cuadrados); cuyos deslindes particulares según plano citado, son lo siguiente:

- NORTE** : Calle Abel Altura, en línea quebrada de tres parcialidades conformada por los trazos AB de 9,45 metros, BC de 8,40 metros y CD 40,05 metros.
- ESTE** : Avenida Las Parcelas, en línea quebrada de cinco parcialidades conformada por los trazos DE de 98,35 metros, EF de 60,35 metros, FG de 103,75 metros, GH de 100,00 metros y HI de 115,45 metros.
- SUR** : Avda. Ricardo Lagos Escobar, en línea recta de 37,05 metros.
- OESTE** : Avenida Los Aromos, en línea quebrada de cinco parcialidades conformada por los trazos JK de 154,20, metros, KL de 139,00 metros, LM de 55,45 metros, MN de 70,30 metros, y NA de 65,95 metros.

II.- Se deja expresa constancia que el terreno que se afecta al uso público deberá destinarse al Proyecto de Vialidad Estructurante, clasificada como Troncal por el Estudio de Actualización del Plan Intercomunal Costero de Tarapacá.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, registrándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.



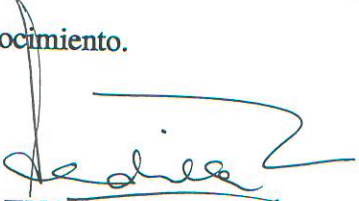
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia a la I. Municipalidad de Alto Hospicio notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Ministro de Bienes Nacionales (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.

  
**MAGDALENA BADILLA RODRIGUEZ**  
Subsecretaria de Bienes Nacionales  
Subrogante

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Tarapacá.-
- I. Municipalidad de Alto Hospicio.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

